

Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 8 de marzo de 2022, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo de Administración y Servicios Laboral

Por Resolución de 8 de marzo de 2022, de la Universidad Politécnica de Madrid, se convocó concurso-oposición por el sistema de promoción interna para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad (BOCM de 21 de marzo).

La base segunda de la convocatoria establece como requisito:

En relación con la plaza L900144 Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales A1 y L900176 Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales A2, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, se debe acreditar estar en posesión de la formación para el desempeño de las funciones preventivas de nivel superior correspondientes a las especialidades y disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

ESTE RECTORADO, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto modificar el párrafo anterior que queda redactado como sigue:

En relación con la plaza L900144 Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales A1 y L900176 Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales A2, se debe acreditar estar en posesión de la formación para el desempeño de las funciones preventivas de nivel superior correspondientes a las especialidades y disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, reguladas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 9 de mayo de 2022
EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/5449-4E54-4D6DG5441P6D32	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Cisneros Perez - Rector - Rectorado	Firmado	11/05/2022 10:46:02